

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

6.2. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria 2014 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales, docentes, de investigación y de gestión del personal docente e investigador de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de octubre de dos mil catorce.

Convocatoria 2014 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador

La Comisión de gestión interna, delegada del Consejo social de la Universidad, a propuesta del Consejo de gobierno, y en virtud de lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la UNED, ha aprobado, mediante acuerdo adoptado el de 2014, la presente convocatoria de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2013, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 55 y 69 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificados por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 23 y la disposición adicional única del Real decreto 50/2004, de 19 de enero, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED y en el artículo 54 del I Convenio colectivo del personal docente e investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria será determinada por el Consejo Social con posterioridad a la publicación de la misma.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2013, con excepción del personal docente e investigador con contrato de sustitución o por acumulación de tareas, del personal con contrato de investigación, de los becarios de investigación, y del personal contratado, de acuerdo con el artículo 48 de la LOU (modificado por la Ley orgánica 4/2007), mediante contrato por obra o servicio determinado.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que ésta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2013.

3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria mediante el formulario disponible a través de la siguiente página web: <http://www.uned.es/profesorado>. La solicitud, acompañada de la documentación adicional que acredite los méritos en los casos indicados en el formulario, deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 11 de noviembre de 2014.

5.- PROCEDIMIENTO

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo social, a propuesta del Consejo de gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los solicitantes por una comisión nombrada por la Comisión de ordenación académica. Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

El solicitante podrá comprobar la puntuación provisional asignada desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes en el enlace: www.uned.es/profesorado.

En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones" que figura en dicho enlace durante el plazo de presentación de solicitudes y en los tres días naturales siguientes a la finalización de dicho plazo. En caso de méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se deberá aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se podrá consultar en el enlace la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de ordenación académica, para su propuesta al Consejo social.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la inadmisión a trámite de solicitudes presentadas fuera de plazo o que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, que no agota la vía administrativa, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Resuelto el recurso o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su notificación.

Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha inadmisión a trámite podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

Contra el acuerdo del Consejo social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal superior de justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra el acuerdo del Consejo social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, si el solicitante es profesor contratado, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

ANEXO

Criterios de valoración para la Convocatoria 2014 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales correspondientes al año 2013

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2013.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2013, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2013.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial en todos los apartados se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación.

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2013 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un **máximo de 10 puntos**.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora (hasta 4 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 3 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora, o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.

- b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los profesores eméritos: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- e) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2013, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones (sólo se computará la acreditación que proporcione la puntuación más alta)
 - acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto
 - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos
 - acreditación como profesor colaborador: con grado de doctor, 0,5 puntos, con DEA o certificado equivalente, 0,3 puntos.
- f) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora en el año 2013 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2008, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto.
- c) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED: 0,5 puntos por proyecto.

- d) A los ayudantes que a 31/12/2013 no hayan obtenido acreditación de ANECA para una categoría superior, y con informe positivo sobre su actividad investigadora durante 2013 de su director de tesis o director de departamento: 0,5 puntos.

3. Actividad docente (hasta 4 puntos)

3.1 **Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 3 puntos):** Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 **Por actividad docente en el año 2013 (hasta un máximo de 1,5 puntos)**

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2013: 1 punto
- b) Por grabación de clases magistrales en formato de video, clases AVIP o presentaciones de PowerPoint con voz, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas
- c) Por la participación en redes de innovación docente del Vicerrectorado de innovación y calidad: 0,25 puntos por cada una de ellas.

4. Actividad de gestión (hasta 1 punto)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,5 puntos: Rector
- 0,35 puntos: Vicerrector, Secretario general
- 0,3 puntos: Decano y Director de escuela
- 0,25 puntos: Director de departamento, Secretario de facultad o escuela, Vicedecano o Subdirector, Secretario adjunto de facultad o escuela, Coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED), Investigador principal de proyectos europeos,
- 0,15 puntos: Secretario de departamento, Coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,15 puntos.

c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos: Presidente.
- 0,2 puntos: Vicepresidente.
- 0,15 puntos: Secretario.
- 0,1 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5.- Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 1 punto)

- a) Participación en 2013 en Programas de doctorado o Máster de carácter oficial con Mención de excelencia o calidad: 1 punto.
- b) Participación en 2013 en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial: 1 punto.
- c) Participación en 2013 en Programas de doctorado o Máster interuniversitarios de carácter oficial: 0,5 puntos.
- d) Participación en 2013 en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.
- e) Participación en 2013 en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2013 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.